REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 3510
14/05/2018

Servicio de Planificación Lingüística y Normalización

RESOLUCIÓN de 7 de mayo del 2018 por la que se convocan los premios «Xosefa Xovellanos» de Novela, «Xuan M.ª Acebal» de Poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo, «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil y Juvenil y «Alfonso Iglesias» de Cómic en lengua asturiana

RESOLUCIÓN

Fomentar la creatividad literaria contribuye sin duda a desarrollar el contenido cultural de la sociedad, máxime teniendo en cuenta la importancia de la literatura, en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, en nuestro tiempo. Es sabido también que la escritura, que nace de la voluntad de creación y comunicación, conlleva un importante trabajo personal, una dedicación de tiempo y esfuerzo que, si bien no son mensurables en términos económicos porque el valor intrínseco de la literatura transciende estos parámetros, sí que son susceptibles de ser reconocidos e incentivados por parte de los poderes públicos. Es por ello que la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias viene convocando anualmente diversos premios literarios encaminados a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y cultura asturianas.

HECHOS

Primero.— Con el fin de lograr este objetivo, por Resolución de esta Consejería de 5 de marzo del 2009 (*BOPA* de 27 de marzo del 2009), se aprobaron las bases de los premios «Xosefa Xovellanos» de Novela, «Xuan María Acebal» de Poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo. «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil/Juvenil y «Alfonso Iglesias» de Cómic en lengua asturiana, modificadas por Resolución de 23 de julio del 2015 (*BOPA* de 30 de julio de 2015).

Segundo.— En la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2017, prorrogados para el ejercicio 2018, se contiene crédito específico para estos fines en la partida presupuestaria 14.10.422R-482.062, denominado "Premios literarios en lengua asturiana". Y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para los ejercicios 2018 y 2019 (aprobado por Resolución de 22 de febrero del 2018 y publicado en BOPA el 5 de marzo del 2018) prevé la convocatoria de los cinco galardones citados. Procede entonces, en este momento, la convocatoria de los siguientes premios:

– Premio «Xosefa Xovellanos» de Novela en asturiano en su trigésima novena edición;
– Premio «Xuan M.ª Acebal» de Poesía en asturiano en su vigésima cuarta edición;
– Premio «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo en asturiano en su vigésima cuarta edición;

- Premio «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil y Juvenil en asturiano en su décima primera edición; y
- Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic en asturiano en su décima edición,

en la creencia, además, de que actuaciones como esta contribuyen de forma eficaz a dinamizar la actividad cultural de la Comunidad Autónoma, y en especial un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación literaria.

Tercero.— Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 7 de mayo del 2018 ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— El artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el Régimen General de Subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 10 de octubre), es competencia del titular de la Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización la autorización y disposición de los gastos, distintos de los contratos menores, que se financien con cargo al programa presupuestario gestionado por la Dirección General.

TERCERO.- No obstante, por razones de economía procesal y simplificación de trámites, puede el Ilmo. Sr. Consejero conocer del presente expediente avocando las competencias delegadas en aplicación del artículo 17 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado, al tramitarse conjuntamente todas las fases del expediente de gasto.

CUARTO.— Es aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 c) y 41 del Texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.— Convocar los siguientes premios:

–«XOSEFA XOVELLANOS» DE NOVELA en asturiano (trigésima novena edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de tema, género y estructura libres que tengan una extensión mínima de setenta y cinco páginas a doble espacio.

–«XUAN M.ª ACEBAL» DE POESÍA en asturiano (vigésima cuarta edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de tema, género y estructura libres que tengan una extensión mínima de quinientos versos.

–«MÁXIMO FUERTES ACEVEDO» DE ENSAYO en asturiano (vigésima cuarta edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de tema, género y estructura libres que sean inéditas y tengan una extensión mínima de cincuenta páginas escritas a doble espacio.

–«MARÍA JOSEFA CANELLADA» DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL en asturiano (décima primera edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de literatura infantil o juvenil —con independencia de que sean novelas, compilaciones de cuentos, poemarios u obras de teatro— siempre que sean inéditas y tengan una extensión mínima de doscientos cincuenta versos para poesía y de treinta páginas a doble espacio para los demás géneros.

–«ALFONSO IGLESIAS» DE CÓMIC en asturiano (décima edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de estilo, tratamiento y tema libres, pudiendo abarcar el desarrollo de una historia única o un conjunto de historias (relacionadas o no entre sí). Para participar deberá presentarse un proyecto inicial con una extensión mínima de quince páginas, teniendo en cuenta que las obras presentadas deberán ser inéditas y no premiadas en otros concursos y que la extensión total de la obra deberá tener un mínimo de 50 páginas.

SEGUNDO.— Avocar para sí el conocimiento de los actos delegados de gasto, autorizando un gasto por importe de 15.000 (quince mil) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.10.422R-482.062 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2017, prorrogados para el ejercicio 2018.

TERCERO.— La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 5 de marzo del 2009 (*BOPA* de 27 de marzo del 2009) de la Consejería de Cultura y Turismo, modificadas por Resolución de 23 de julio del 2015 (*BOPA* de 30 de julio del 2015).

CUARTO.— Presentación de originales, lugar y plazo.

Las obras se dirigirán a la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo presentarse a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Conforme a lo dispuesto en las bases de estos galardones, se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo, c/ Trece Rosas, s/n, planta plaza, sector central, Oviedo) en los plazos siguientes:

–Premio «Xosefa Xovellanos» de Novela: hasta el 17 de septiembre del 2018.
–Premio «Xuan M.ª Acebal» de Poesía: hasta el 17 de septiembre del 2018.
–Premio «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo: hasta el 17 de septiembre del 2018.
–Premio «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil y Juvenil: hasta el 17 de septiembre del 2018.
–Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic: hasta el 3 de septiembre del 2018.

En todos los casos, las obras se presentarán en dos sobres cerrados donde se escribirá el nombre del Premio y se hará constar el título de la obra y el seudónimo del autor. Cada uno de los sobres contendrá:

SOBRE A: datos e identificación del autor/a (fotocopia del DNI, dirección, teléfono, breve currículum y declaración responsable relativa a los siguientes extremos: hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social; no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, y si se ha procedido a la justificación de subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma);

SOBRE B: original y cuatro copias del texto en formato papel (las obras que concurran al Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic deberán presentarse también en formato digital).

También podrá presentarse esta documentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos.

QUINTO.— Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Con carácter previo a la concesión del premio, la persona beneficiaria deberá aportar documentación

acreditativa de su personalidad, declaración responsable de no estar incursa en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin perjuicio de lo anterior, la participación en la convocatoria comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización a la Administración del Principado de Asturias para recabar la documentación arriba referenciada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.— El Servicio de Planificación Lingüística y Normalización, dependiente de la Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización de la Consejería de Educación y Cultura, adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de esta convocatoria, llevando a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento. El consejero de Educación y Cultura dictará la resolución de concesión, que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se considerará notificada conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

SÉPTIMO.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

OCTAVO.— Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Genaro Alonso Megido